



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO
DEL 23 DE JUNIO DE 2025**

Acta Número: **ACT/ECA/CT/EXT/12ª/2025**

**ACTA DE LA DOCEAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS**

En el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en las oficinas de la Coordinación Técnica del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, ubicado en Av. Juárez s/n, Colonia San Cristóbal Centro, C. P. 55000 de este municipio, **siendo las quince horas del día veintitrés de junio del año dos mil veinticinco**, se reunieron en sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, los siguientes integrantes:-----

- | | |
|--------------------------------------|--|
| C. Luis Angel Hernández Soto | Presidente del Comité de Transparencia |
| Mtro. Carlos Rios Saucedo | Titular de la Contraloría Interna Municipal |
| Lic. Luis Alberto López Pérez | Encargado de la Protección de Datos Personales |
| Lic. Moisés Armando Hernández Arroyo | Responsable del Área Coordinadora de Archivos |

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

I. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum

El Presidente Titular de la Unidad de Transparencia, Luis Ángel Hernández Soto, procedió a levantar la lista de asistencia de los integrantes del Comité:

- C. Luis Ángel Hernández Soto, Titular de la Unidad de Transparencia (Presidente del Comité).
Presente
- Lic. Moisés Armando Hernández Arroyo, Responsable del Área Coordinadora de Archivo del Ayuntamiento de Ecatepec (Secretario del Comité).
Presente
- Mtro. Carlos Rios Saucedo, Titular de la Contraloría Interna Municipal (Vocal del Comité).
Presente
- Lic. Luis Alberto López Pérez, Titular de la Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Ecatepec (Responsable de la Protección de Datos Personales).
Presente

El Presidente del Comité declaró la existencia de quórum legal para celebrar la sesión y procedió a la lectura de la Orden del Día.

2. Lectura y Aprobación del Orden del Día

Se dio lectura al Orden del Día, que fue el siguiente:

1. Lista de asistencia y declaratoria por parte de la Titular de la Unidad de Transparencia de quórum para apertura y celebración de la Sesión Extraordinaria
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación de la declaración de Inexistencia del Expediente de Obra con folio **MEM-DA-DSP-LPNP-FP-05-2023-01**, en atención a las obligaciones de transparencia de conformidad con el artículo 92 fracción XXIX; con fundamento en los artículos 19 párrafo tercero, 47, 49 fracción II, 169 fracciones I al IV y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Se sometió a votación el Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

Con relación al **Tercer Punto del Orden del Día**, y en uso de la voz el Presidente del Comité de Transparencia procedió a dar lectura al siguiente:

MOTIVO Y FUNDAMENTO LEGAL

En atención a la Verificación Virtual de las Obligaciones de Transparencia en el Portal de Internet del Sujeto Obligado Ecatepec de Morelos, con número de verificación virtual **INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/155/2025**, para los periodos comprendidos en los años 2023 y 2024 la Unidad de Transparencia solicitó mediante oficio a la Dirección de Administración, la información referida en la fracción XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. De acuerdo con los criterios donde se solicitan:

Criterios sustantivos de contenido	Documento soporte al que refiere
Criterios 9 y 10	Hipervínculo de Convocatoria
Criterio 46	Hipervínculo de Comunicado de suspensión
Criterio 53	Hipervínculo de Estudio de impacto urbano
Criterio 60	Hipervínculo de documento de convenio
Criterio 62	Hipervínculo de informe de avance físico
Criterio 63	Hipervínculo de avance financiero
Criterio 64	Hipervínculo de Acta de recepción e informe de resultados

Es de señalar que la Dirección de Administración informó haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonada, y al mismo hizo de conocimiento a la Unidad de Transparencia no haber encontrado los documentos señalados, así mismo comentó de conformidad al artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que, al no haber encontrado los documentos señalados por cada criterio, toda vez que no hallaron expresión documental de que dicha información fue generada de conformidad con la normatividad aplicable, lo cual recae en el supuesto manifestado en el artículo 19 párrafo tercer de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Se hace de su conocimiento que la Dirección de Administración informó haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonada, y, en su momento, notificó a la Unidad de Transparencia que no fue posible localizar los documentos requeridos. Asimismo, señaló que, con base en lo establecido en el artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, no se encontró evidencia documental que acreditara la existencia de la información solicitada, de conformidad con la normatividad aplicable. En virtud de lo anterior, dicha situación se encuadra en el supuesto previsto en el tercer párrafo del artículo 19 de la citada Ley.

En el mismo orden de ideas, la Dirección de Administración comprobó ante este Comité haber solicitado al área responsable del archivo municipal, así como al área responsable de las tecnologías de la información, su apoyo para la búsqueda exhaustiva y localización de toda información relacionada al expediente **MEM-DA-DSP-LPNP-FP-05-2023-01** por el periodo 2023 no habiendo recibido respuesta afirmativa acerca de la existencia de tales documentos.

Mas aún al no haber encontrado la Dirección de Administración durante sus búsquedas registro documental que indique el resguardo de dichos documentos, dicha situación se hizo de conocimiento a la Contraloría Interna Municipal.

Una vez agotadas las medidas necesarias de búsqueda de la información, en sesión extraordinaria de este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos se declara la inexistencia de la información, toda vez que la Dirección informa:

"(...) Tengo a bien señalar que esta Dirección no cuenta con el soporte documental que acredita los criterios 9, 10, 46, 53, 60, 62, 63 y 64, toda vez que después de desahogar todos los criterios de búsqueda, no existe expresión documental que hayan sido generados, resguardados o administrados los documentos soporte de la licitación con folio MEM-DA-DSP-LPNP-FP-05-2023-01 de conformidad con la normatividad aplicable"

En ese sentido, en razón del artículo 169 fracción I y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; una vez analizado el caso y en virtud de que se tomaron las medidas necesarias para localizar la información, a través de los requerimientos hechos a la Dirección de Bienestar y teniendo en cuenta el contenido del oficio emitido por el Servidor Público Habilitado



mediante el cuales hacen del conocimiento que la información no obra dentro de sus archivos documentales o electrónicos, se tiene por fundada, así como motivada debidamente de forma exhaustiva, adecuada y congruente, la búsqueda de la información de los documentos soporte de la licitación con folio MEM-DA-DSP-LPNNP-FP-05-2023-01.

De tal manera, una vez analizado lo anterior y de conformidad con lo estipulado en el artículo 169 fracción II, III y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se acuerda lo siguiente:

Se sometió a votación y se aprobó de manera unánime el Tercer Punto del Orden del Día.

Dicho lo anterior, se realiza el presente:

ACUERDO

ACT/ECA/CT/EXT/02/2025/PRIMERO.- Se declara la inexistencia de información referente a los criterios 9, 10, 46, 53, 60, 62, 63 y 64, con fundamento en los artículos 19 párrafo tercero, 47, 49 fracción II, 169 fracciones I al IV y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

PRIMERO. Se expide la siguiente Resolución mediante la cual se confirma y se declara la inexistencia de la información requerida de los documentos soporte de la licitación con folio MEM-DA-DSP-LPNNP-FP-05-2023-01.

SEGUNDO. En tal virtud, con la finalidad de dar cumplimiento a la Verificación Virtual de las Obligaciones de Transparencia en el Portal de Internet del Sujeto Obligado Ecatepec de Morelos, con número de verificación virtual INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/155/2025, emitida por el INFOEM, y tomando en consideración el artículo 19, último párrafo que a la letra señala " *Si el sujeto obligado, en el ejercicio de sus atribuciones, debía generar, poseer o administrar la información, pero ésta no se encuentra, el Comité de transparencia deberá emitir un acuerdo de inexistencia, debidamente fundado y motivado, en el que detalle las razones del por qué no obra en sus archivos*"(sic), se tiene por atendido lo determinado en el artículo 169 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERO. Notifíquese al Contraloría Interna Municipal la presente resolución, para que determine lo que conforme a derecho corresponda.

CUARTO. Infórmese al Pleno del INFOEM el presente Acuerdo y remítase las documentales que sirven como apoyo, mediante las cuales se realizaron las diligencias administrativas con el objeto de darle cumplimiento a lo ordenado en el asunto que nos ocupa.

De lo antes expuesto, se tiene por fundada y motivada debidamente de forma exhaustiva, adecuada y congruente, la búsqueda y declaratoria de inexistencia de la información de los documentos soporte de la licitación con folio MEM-DA-DSP-LPNP-FP-05-2023-01.

Así lo resolvieron y lo firmaron los integrantes del Comité de Transparencia.

Clausura

Siendo las quince horas con cuarenta y seis minutos del día veintitrés de junio del año dos mil veinticinco, se dio por terminada la sesión, designando a la Presidenta Suplente para preparar la presente acta.

La presente acta consta de cuatro fojas firmadas al margen y al calce por el presidente del Comité, el titular de la Contraloría Interna Municipal, el Encargado de la Protección de Datos Personales y el responsable del Área Coordinadora de Archivos por una sola cara respectivamente firmada de conformidad para constancia legal. -----



C. LUIS ANGE L HERNÁNDEZ SOTO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA



LIC. MOISÉS ARMANDO HERNÁNDEZ
ARROYO
RESPONSABLE DEL ÁREA
COORDINADORA DE ARCHIVOS



MTRO. CARLOS RIOS SAUCEDO
TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA
MUNICIPAL



LIC. LUIS ALBERTO LÓPEZ PÉREZ
ENCARGADO DE LA PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES